CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 218 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09 / 2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO KEC & AII,** con RUC N° 80096136-6, domiciliado en Juan E. O´Leary N| 198 c/ Eduardo Vasconcelos de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA**, con C.I.N° 3.534.104, de aquí en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 10 de febrero de 2017 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017 entre el MOPC y el CONSORCIO KEC & AII, para la Prestación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA N° 6, en el marco del Llamado MOPC N° 188/2015, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2195/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1293/2022, y tiene por objeto la ampliación del alcance del Contrato, incorporando una tercera fase, la cual será denominada FACE C: ELABORACION DE PROYECTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO KEC & AII, adjudicado en el Llamado MOPC Nº 188/2015, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Convenio Modificatorio N° 02;
(d) Resolución Ministerial N° 1293/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(e) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
(f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 03, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y los Convenios anteriores.
La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: **12-13-2-1-9-OG-266-FF-20-401**, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2021 y subsiguientes.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

4.1. El precio del Contrato Original ascendió a la suma de Gs. 22.843.698.955 (guaraníes, veinte y dos mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido.
4.2. El monto total a pagar por los Servicios de Consultoría, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03 (Monto Contractual + CM Nº 01 + CM Nº 02) asciende a la suma de Gs. 41.239.613.350 (guaraníes, cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta) IVA incluido, que representa el 80,53% respecto al precio del Contrato Original.
4.3. El aumento en el monto del contrato, con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 03, representa una ampliación de Gs. 260.171.478 (guaraníes, doscientos sesenta millones ciento setenta

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal Consorcio KEC & AII

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

y un mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido, lo cual equivale a un aumento del 1,14% respecto al precio del Contrato Original.
El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

5. FORMA DE PAGO
El contratante realizara el pago mensual una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la prestación satisfactoria de todos los informes correspondientes a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes correspondientes.
La tabla de plazos para la entrega de los productos de la consultoría será la siguiente:

PRODUCTO	DIAS	PAGO
Presentación de Informe Inicial y Plan de trabajo	5	15%
Informe de Avance N°1	15	25%
Informe de Avance N°2	30	25%
Informe Final	45	35%
Total Desembolso		**100%**

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONSULTOR presentara al CONTRATANTE, en tiempo y forma, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros, conforme son requeridos en la Cláusula 24.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.
7.1. El plazo de ejecución de los servicios de consultoría para la Fase C contemplada en el presente Convenio Modificatorio Nº 03 será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario computados a partir de la Orden de Proceder emitida por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.
7.2. El plazo de vigencia del Contrato será hasta la aprobación de los Informes Finales de las Fases A, B y C de los servicios de consultoría y la regularización de todos los compromisos asumidos por las partes que hayan quedado pendientes.
7.3. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de consultoría serán conforme se establece en los Términos de Referencia.

8. PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.
El Programa de ejecución de la prestación de los servicios será según lo establecido en el Cronograma de ejecución, el cual será presentado a la firma del presente Convenio Modificatorio Nº 03.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019
El CONSULTOR deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2022.

Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR

Consorcio KEC & AII

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A023649